



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9655

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Alicia, ubicada en el Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conformando un polígono que responde a la siguiente descripción:*

Polígono “A”: *El Vértice A (X=6467807,609 - Y=4549599,829) es el punto de inicio del polígono, ubicado en el extremo Noroeste del ejido municipal en la intersección del costado Oeste de calle General Roca, materializado con un cerco de alambre, con la línea imaginaria límite Sur de la zona de camino de Ruta Provincial Nº 13.*

Desde el Vértice A hasta el Vértice F se define el límite Norte del ejido municipal, estableciéndose todo este recorrido sobre el límite Sur de la zona del camino de Ruta Provincial Nº 13, constituido por los siguientes lados:

Lado A-B: *de dos mil veintiún metros con cinco centímetros (2.021,05 m) que se extiende desde el Vértice A con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice B (X=6467374,240 - Y=4551573,874).*

Lado B-C: *de setenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (73,39 m) que se prolonga con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice C (X=6467352,031 - Y=4551643,823).*

Lado C-D: *de quinientos ocho metros con cuatro centímetros (508,04 m) que se prolonga hacia el Sudeste formando un arco sobre Ruta Provincial Nº 13 con un radio de setecientos diez metros con ochenta y un centímetros (710,81 m) y un ángulo de*

*40° 57' 02" hasta encontrar el **Vértice D** (X=6466990,798 - Y=4551985,603).*

***Lado D-E:** de quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y ocho centímetros (565,68 m) que se proyecta con rumbo Sudeste formando un arco sobre Ruta Provincial N° 13, empalmado con el anterior, con un radio de tres mil ochenta metros con noventa y ocho centímetros (3.080,98 m) y un ángulo de 10° 31' 11" hasta llegar al **Vértice E** (X=6466459,888 - Y=4552178,570).*

***Lado E-F:** de cuatrocientos cincuenta y siete metros con ochenta y seis centímetros (457,86 m) que se extiende hacia el Sudeste formando el arco de cierre del límite curvo sobre Ruta Provincial N° 13 con un radio de ochocientos ochenta y siete metros con setenta y ocho centímetros (887,78 m) y un ángulo de 29° 32' 59" hasta llegar al **Vértice F** (X=6466154,755 - Y=4552513,127), ubicado en la intersección del borde Sur de la zona de camino de Ruta Provincial N° 13 con el límite Norte de la zona de vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, que define el vértice Este del límite del ejido municipal.*

***Lado F-G:** de un mil ciento ochenta y dos metros con setenta y dos centímetros (1.182,72 m) que corre con rumbo Oeste siguiendo el límite Norte de la zona de vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta llegar al **Vértice G** (X=6466401,073 - Y=4551357,035), ubicado en la intersección de la línea imaginaria que forma el límite Norte de la zona de vías del ferrocarril antes citado con la línea externa del límite Este de Boulevard Italia.*

***Lado G-H:** de ochocientos un metros con noventa y dos centímetros (801,92 m) que se prolonga con dirección Sudoeste siguiendo el límite Este de Boulevard Italia hasta arribar al **Vértice H** (X=6465616,113 - Y=4551193,012), situado en la intersección de la línea del límite Este de Boulevard Italia con la línea del límite Sur de Boulevard Mendoza.*

Lado H-I:** de dos mil treinta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (2.035,95 m) que se extiende hacia el Noroeste por el límite Sur de Boulevard Mendoza hasta llegar al **Vértice I

(X=6466033,123 - Y=4549201,058), emplazado en la intersección de la línea que define el límite Sur de Boulevard Mendoza con la línea que define el límite Oeste de calle General Roca.

Lado I-J: de setecientos noventa y ocho metros con noventa y seis centímetros (798,96 m) que corre con rumbo Noreste siguiendo el límite Oeste de calle General Roca hasta arribar al **Vértice J** (X=6466787,215 - Y=4549366,699), siendo este lado el límite Oeste del ejido municipal.

Lado J-K: de un mil seiscientos treinta y un metros con cuarenta y dos centímetros (1.631,42 m) que se extiende hacia el Noroeste siguiendo la línea definida por el límite Norte de la zona de vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta encontrar el **Vértice K** (X=6467103,036 - Y=4547851,767), sito en la intersección del límite Norte de la zona de vías del ferrocarril mencionado con la línea del límite Sur de la zona de camino de Ruta Provincial N° 13.

Lado K-L: de doscientos cuarenta y nueve metros con tres centímetros (249,03 m) que se extiende hacia el Noreste por el límite Sur de la zona de camino de Ruta Provincial N° 13, empalmando con el límite Norte de la zona del camino de acceso al Cementerio y a la localidad, hasta llegar al **Vértice L** (X=6467164,079 - Y=4548026,251).

Lado L-M: de doscientos setenta y siete metros con dieciocho centímetros (277,18 m) que corre con rumbo Sudeste siguiendo el límite Norte de la zona de camino de acceso al Cementerio y a la localidad, hasta llegar al **Vértice M** (X=6467106,903 - Y=4548297,467), emplazado en la intersección del límite de camino antes citado con el cerco de alambrado del Cementerio.

Lado M-N: de noventa y un metros con dos centímetros (91,02 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al **Vértice N** (X=6467195,916 - Y=4548316,493).

Lado N-O: de ciento cincuenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (159,87 m) que corre hacia el Sudeste hasta arribar al **Vértice O** (X=6467162,600 - Y=4548472,851).

Lado O-P: de ciento dieciséis metros con setenta y cinco centímetros (116,75 m) que se prolonga con dirección Sudoeste hasta llegar al **Vértice P** (X=6467048,542 - Y=4548447,924).

Los lados **M-N**, **N-O** y **O-P** definen el límite del Cementerio de la localidad.

Lado P-Q: de novecientos sesenta y un metros (961,00 m) que se extiende por el límite Norte de la zona de camino de acceso a la localidad hasta llegar al **Vértice Q** (X=6466851,154 - Y=4549388,443), ubicado en la intersección del límite de la zona de camino antes citada con el límite Oeste de calle General Roca.

Lado Q-A: determina el límite Oeste del ejido municipal con una extensión de novecientos setenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (979,54 m) y se prolonga por el costado Oeste de calle General Roca hasta llegar nuevamente al **Vértice A**, cerrando así el Polígono que conforma el Radio Municipal de la localidad de Alicia, cuya superficie es de cuatrocientas treinta y seis hectáreas, setecientos siete metros cuadrados (436 has, 707,00 m²).

Artículo 2º.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**-----

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA